



Expediente nº: 8256/2024
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales
Departamento: Patrimonio

Por Decreto nº 2024-4636 de fecha 2 de septiembre de 2024, se resuelve incorporar al patrimonio municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almonte los animales que a continuación se relacionan, dado que ha transcurrido el plazo de 20 días establecido en el Código Civil y en la Ordenanza Municipal correspondiente, sin que nadie haya reclamado su propiedad.

DESCRIPCIÓN	MICROCHIP
<i>Caballo macho canela</i>	10010000724019010090901
<i>Burro hembra torda</i>	10010000724019010090902
<i>Caballo macho cruzado castaño claro</i>	10010000724019010090909
<i>Caballo hembra alazana</i>	10010000724019010090906

Dar de alta en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento a los equinos incorporados al patrimonio municipal y declararlos bienes no utilizables, por resultar inservibles para prestar servicio municipal alguno, por lo que se aconseja su enajenación. Por ello se estima el valor de cada uno de ellos en 50€, basándonos en el precio estimado de mercado así como el coste de manutención y gestión durante el tiempo que ha estado en el Depósito Municipal.”, de conformidad con el informe emitido por el Técnico del Departamento de Ganadería de 29 de julio de 2024.

Y el Excmo. Ayuntamiento de Almonte está interesado en desprenderse de estos animales, dado el coste que supone su manutención y cuidado.

La licitación se hará por procedimiento ABIERTO de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, en trámite ORDINARIO.

En la Casa Consistorial de la Villa de Almonte, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre), **HE RESUELTO:**

Ordenar el inicio del expediente administrativo para la enajenación de los equinos siguientes:





<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>MICROCHIP</i>
<i>Caballo macho canela</i>	<i>10010000724019010090901</i>
<i>Burro hembra torda</i>	<i>10010000724019010090902</i>
<i>Caballo macho cruzado castaño claro</i>	<i>10010000724019010090909</i>
<i>Caballo hembra alazana</i>	<i>10010000724019010090906</i>

La enajenación se adjudicará en base al criterio de valoración de mejor oferta económica.

Dese al expediente la tramitación legal oportuna de conformidad con la legislación y demás normativa aplicable.

Así lo manda y firma D^a. Judit Viejo Buenaga, Concejala Delegada de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, en Almonte en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

